

**FIJA LA DOTACIÓN DOCENTE AÑO
2022 DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES MUNICIPALES
DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 193/2021

15 de noviembre de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; el Estatuto de los Profesionales de la Educación definido en la Ley N°19.070, y sus modificaciones contenidas en la Ley N°19.410, entre otras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 21º de la Ley N°19.070 de Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece que los cargos y horas de funciones docentes, directivas y técnico-pedagógicas de los establecimientos educacionales municipales de una comuna, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por parte del Concejo Municipal. Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos, y según el tipo de educación y la modalidad curricular. Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

2.- Que, en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, celebrada el 21 de octubre del año 2021, mediante Acuerdo N°4389 se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022) presentado por la Corporación Municipal.

3.- Que, en dicho documento se establecen las principales líneas de mejoramiento a nivel pedagógico e institucional, como también, la proyección de cursos requeridos para el año escolar 2022, según los cupos y vacantes declarados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

4.- Que, en función de dicha proyección de cursos, la Corporación previa propuesta de cada uno de los directores de los establecimientos educacionales de su dependencia, definió: i) la cantidad de horas docentes requeridas para la implementación de los planes y programas de estudio, ii) las horas docentes

destinadas a funciones directivas (directores/as e inspectores/as generales, iii) las horas docentes destinadas a funciones técnico-pedagógicas (jefaturas UTP, orientación y encargados/as convivencia escolar), iv) las horas docentes sin fuente de financiamiento, v) las horas docentes para desarrollar funciones de los planes de mejoramiento educativo SEP, vi) las horas docentes de especialistas de educación diferencial para la implementación del programa de integración escolar PIE, y por último, vii) las horas docentes de aula regular para el trabajo colaborativo PIE.

RESUELVO:

1.- **FIJESE**, la siguiente cantidad de cursos por nivel de enseñanza para el año escolar 2022, de acuerdo con la proyección definida por los establecimientos educacionales en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2022 y los cupos y vacantes declarados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) para el mismo período:

PROYECCIÓN DE CURSOS AÑO 2022			
Establecimiento	Nº Cursos		
	2021	Proyectado 2022	Diferencia 2021-2022
CENTRO TECNICO PROFESIONAL	28	28	0
COLEGIO ALCAZAR	38	38	0
COLEGIO LOS BOSQUINOS	38	38	0
EL LLANO DE MAIPU	10	10	0
ESCUELA LOS ALERCES DE MAIPU	18	18	0
ESCUELA BASICA SAN LUIS	18	18	0
ESCUELA DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGIA (*)	6	6	0
ESCUELA DIFERENCIAL `ANDALUE`	16	16	0
GENERAL O`HIGGINS	25	25	0
GENERAL SAN MARTIN	18	18	0
GERMAN RIESCO ERRAZURIZ	24	24	0
LAS AMERICAS	18	18	0
LEON HUMBERTO VALENZUELA	19	19	0
LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS DE MAIPU	25	25	0
LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO	22	22	0
LICEO MAIPÚ ALCALDE GONZALO PEREZ LLONA`	12	12	0
LICEO NACIONAL DE MAIPU	37	38	+1
LICEO TECNOLOGICO ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY	18	18	0
RAMON FREIRE	18	18	0
REINA DE SUECIA	18	18	0
REINO DE DINAMARCA	22	22	0
REPUBLICA DE GUATEMALA	20	20	0
SAN SEBASTIAN	25	25	0
SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	21	21	0
TOMAS VARGAS Y ARCAYA	19	19	0
VICENTE REYES PALAZUELOS	19	19	0
TOTAL	552	553	+1

2.- FÍJESE la siguiente dotación docente por cada establecimiento educacional dependiente de la Corporación para el año escolar 2022, con las respectivas horas requeridas por función:

Establecimiento	Horas Función docente (subvención regular)	Horas Función Directiva (1)	Horas Función Técnico-Pedagógica (2)	Horas Sin Fuente de Financiamiento (3)	Horas Subvención Escolar Preferencial (SEP) (4)	Horas educación diferencial PIE (5)	Horas trabajo colaborativo PIE (6)	Horas Total Contrato
LICEO NACIONAL DE MAIPU	1.927	132	132	24	428	0	0	2.643
LICEO MAIPU 'ALCALDE GONZALO PEREZ LLONA'	792	88	132	88	134	220	36	1.490
COLEGIO ALCAZAR	1.451	132	132	44	491	506	114	2.870
ESCUELA BASICA SAN LUIS	874	88	132	0	123	293	54	1.564
COLEGIO LOS BOSQUINOS	1.485	132	176	0	431	528	120	2.872
LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS DE MAIPU	1.362	88	176	93	142	0	0	1.861
LICEO TECNOLOGICO ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY	1.200	132	176	44	163	0	0	1.715
CENTRO TECNICO PROFESIONAL MUC	1.831	176	176	54	247	484	84	3.052
SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	1.090	132	176	44	242	352	63	2.099
ESCUELA DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGIA	623	44	44	96	0	0	0	807
LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO	1.101	132	176	22	372	387	66	2.256
RAMON FREIRE	828	88	132	0	111	294	54	1.507
REPUBLICA DE GUATEMALA	935	88	132	118	229	308	60	1.870
LEON HUMBERTO VALENZUELA	876	88	88	0	65	301	54	1.472
LAS AMERICAS	840	88	132	44	117	286	54	1.561
EL LLANO DE MAIPU	660	88	132	135	12	206	32	1.265
REINO DE DINAMARCA	1.211	132	176	85	206	396	65	2.271
GENERAL SAN MARTIN	870	88	132	41	145	308	53	1.637
REINA DE SUECIA	935	132	132	10	231	338	54	1.832
GENERAL O' HIGGINS	1.023	118	132	88	94	264	48	1.767
GERMAN RIESCO ERRAZURIZ	1.173	132	88	9	75	396	72	1.945
VICENTE REYES PALAZUELOS	922	88	132	131	196	308	57	1.834
TOMAS VARGAS Y ARCAYA	866	88	88	11	256	308	57	1.674
ESCUELA DIFERENCIAL 'ANDALUE'	916	88	84	146	0	0	0	1.234
SAN SEBASTIAN	1046	132	176	79	164	294	75	1.966
ESCUELA LOS ALERCES DE MAIPU	872	88	158	17	183	296	60	1.674
Total	27.709	2.802	3.542	1.423	4.857	7.073	1.332	48.738

- (1) Horas Función Directiva comprende los cargos de Director/a e Inspectoría General.
- (2) Horas Función Técnica comprende los cargos de Jefatura UTP, Orientación y Encargado/a de Convivencia Escolar.
- (3) Horas sin fuente de financiamiento corresponde a horas titulares de funciones docentes que no tienen fuente de financiamiento.
- (4) Horas SEP comprende aquellas destinadas a la implementación de acciones del Plan de Mejoramiento Educativo – SEP.
- (5) Horas Educación Diferencial PIE destinadas a la implementación del Programa de Integración Escolar.
- (6) Horas Trabajo colaborativo de los docentes de aula regular destinadas a la co-docencia con equipo PIE.

3.- ESTABLÉCESE, que esta dotación comenzará a regir a partir del inicio del año escolar 2022, pudiendo ser modificada de acuerdo a las variaciones en la cantidad de matrícula y cursos que se generen posteriormente.

4.- **PUBLIQUÉSE** la presente resolución en el sitio web oficial de la Corporación, www.codeduc.cl, para disponibilidad de quién la requiera.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

IECP/IEOS/SNM/MENL/LEED/leed

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación